

LA LIBERTAD DE INFORMACION EN VENEZUELA

La Constitución Nacional no garantiza la libertad de información. Por tratarse de un concepto relativamente nuevo, es posible que el legislador lo asociara al de libre expresión del pensamiento consagrado en el artículo 66. Sin embargo, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre ya había establecido expresamente que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". Posteriormente, en el Consejo Económico y Social de la ONU se aprobó un documento que en líneas generales coincide con el "Proyecto de Convención Interamericana sobre protección de derechos humanos", orientados ambos a garantizar no sólo la libertad de información, sino, lo que es más importante, el derecho a ser informado.

EL DERECHO A LA INFORMACION

Después de la primera guerra mundial comienza a sostenerse en Europa que la libertad de prensa no es una libertad individual, sino una libertad institucional acordada para cumplir una labor social, y que, en consecuencia, no debe quedar en manos de unos pocos particulares. La información va a ser considerada como un servicio de interés público, cuya producción y difusión no pueden estar sujetas a las mismas leyes económicas que rigen otras empresas. Como la salud o la educación, era necesario rescatar la información, sustraerla de esas reglas mercantiles. Es entonces cuando por primera vez se habla del derecho a la información.

Fernand Terrou, un teórico francés de la prensa, sostiene que "la información no es solamente el ejer-

cicio de un derecho o una libertad individual, condición de todas las otras libertades individuales; no es solamente un instrumento de acción política. La información ha devenido, en la sociedad industrial, en el instrumento de todo desarrollo cultural y económico".

El Papa Juan XXIII, en su encíclica **Pacem in Terris**, afirma que "todo ser humano tiene derecho igualmente a una información objetiva" y que este derecho es "universal, inviolable e inalterable". Un despacho cablegráfico del 4 de mayo de 1967, procedente de Washington, informaba que "siete obispos católicos de los Estados Unidos declararon hoy conjuntamente que el hombre tiene un derecho natural, dado por Dios, de ser informado, que debe ser respetado por las agencias del gobierno y otras que usan los medios de información". La AVP, en su Declaración de Principios aprobada en la última Convención, pone énfasis en señalar que la libertad de prensa no puede entenderse solamente como el derecho a expresar y difundir opiniones e informaciones, sino también como el **derecho del pueblo a ser informado de manera veraz y oportuna.**

Conviene preguntarnos si en Venezuela está garantizado ese derecho a la información. Si se ha informado al pueblo oportuna y verazmente de todo lo que debe saber. Aunque nuestro periodismo informativo tiene sus primeros y mejores antecedentes en el "Diario de Avisos y Semanario de Provincia" (1850) y en "El Pregonero" (1895-1913), el diarismo moderno, noticioso, no aparece hasta 1936 con el diario "Ahora" y más tarde con "Ultimas Noticias" (1941) y "El Nacional" (1943).

Esá prensa tenía muy reducida circulación. Desde el ángulo económico, eran incipientes empresas que movilizaban unos pocos miles de bo-

Por

ELEAZAR
DIAZ
RANGEL

lívares. Pero eran diarios orientados, dirigidos y elaborados por periodistas, y, salvo frecuentes interferencias gubernamentales, podía afirmarse que no había ningún otro factor extraño que incidiera o afectara su línea informativa, la cual se conformaba con el concurso de críticas, opiniones y sugerencias de reporteros y fotógrafos. Periódicos hubo, incluso, que acostumbraban celebrar cada mañana reuniones plenarias de sus periodistas con el fin de evaluar la información del día y examinar autocriticamente cualquier desviación o deformación de su política informativa. Es así que hoy se puede afirmar que esos diarios de la década del 40, en general, eran redactados según la conciencia de los periodistas y los intereses de sus lectores, condiciones esenciales para garantizar el derecho a la información.

LA GRAN PRENSA Y LA INFORMACION Y LA PUBLICIDAD

Pero en los últimos veinte años se han operado en Venezuela importantes transformaciones que se han reflejado en las estructuras de los medios de comunicación. Aunque el régimen de propiedad privada de los medios ha permanecido inalterable, son notorios otros cambios. Ha surgido y desarrollado lo que hemos convenido en llamar "gran prensa", se consolidaron empresas periodísticas que han hecho cuantiosas inversiones y obtenido extraordinarias ganancias, se formaron cadenas de publicaciones, se redujo el número de diarios, se incrementó notablemente la circulación, y los cada vez crecientes costos de operación y mantenimiento —producto de los avances tecnológicos y las exigencias del lector— provocaron un déficit crónico en la edición de periódicos que necesariamente los hizo depender de la publicidad.

Todos estos cambios deben verse insertos en los procesos que se desarrollan en la economía venezolana, que tiene una expansión distorsionada y dependiente del capital extranjero. En esos años, con el aumento de las inversiones extranjeras, especialmente norteamericanas, y del aumento de los beneficios de la producción petrolera, se modifica la estructura económica del país. Gradualmente, casi insensiblemente, dejamos de ser un país rural. Ahora somos un país capitalista, dependiente del imperialismo norteamericano. Me parece suficiente, para señalar cómo incidieron tales cambios de la estructura económica en los medios de comunicación, des-

tacar que en 1941 se invertían en publicidad 24 millones de bolívares y que 30 años después se invierten unos 500 millones. Y de igual manera conviene señalar que más del 50% de esa cantidad corresponde a empresas y productos norteamericanos.

Si la prensa obtiene entre el 50 y el 75% de sus ingresos de la publicidad, en la radio y la televisión el fenómeno es aún más crítico, ya que ambos medios no tienen ninguna otra fuente de ingreso que no sean los anuncios. Como el mantenimiento de la radio es menos exigente, es posible que decenas de modestas emisoras en todo el país puedan financiar sus actividades con **cuñas** del más diverso origen. En la televisión no ocurre lo mismo. Sus costos operacionales son elevadísimos. Anualmente, en Venezuela, se invierten unos 120 millones de bolívares en publicidad para las tres plantas comerciales, y por lo menos una de ellas sufre importantes pérdidas. La televisión venezolana es económicamente sostenida por los más grandes anunciantes (una cuña diaria de un minuto cuesta Bs. 50.000 al mes). Y en cuanto a su mensaje noticioso, esos anunciantes (Creole, Philips, Pan American, etc.) son los que deciden lo que puede divulgarse, las noticias que puedan difundirse y los hechos que deben silenciarse. Lo que ninguno de nosotros pudo imaginar nunca, que existiese un diario patrocinado por la Standard Oil, ocurre desde hace 18 años en la televisión venezolana.

Esa dependencia económica hace nugatoria la libertad de información y el derecho a la información. Las actuales estructuras de los medios de comunicación en Venezuela, y especialmente las de la gran prensa y la televisión, impiden que se ejerzan estos derechos. Es válida la denuncia de que en nuestro país existe una "oligarquía de la información" que tiene en sus manos los recursos, el poder y los medios para decidir sobre el contenido de los mensajes noticiosos que se divulgan diariamente.

Hombres como Arturo Uslar Pietri, cuando aún no pertenecían a esa oligarquía de la información, lo han admitido de una u otra manera cuando denunció hace algunos años:

"El periodismo en Venezuela ha estado en una posición sumamente subalterna y los periódicos en este país han llegado a ser grandes empresas plutocráticas y capitalistas... Hay inmensas empresas dirigidas por hombres que

nada tienen que ver con los problemas de opinión pública, de defender ideas o principios, que simplemente manejan grandes emporios de riqueza; que tienen en sus manos periodistas a quienes pagan un salario. Hay, hoy día, el peligro de que estas empresas se conviertan en grandes fábricas de opinión, lo que sería muy peligroso para un país el que la posibilidad de determinar la opinión pública quedase en manos de tres o cuatro grandes ricos que pudieran decir: 'Vamos a fabricar este hombre, vamos a destruir este otro, vamos a hacer que la gente le coja odio a esta idea o crea en aquélla.' Eso es un peligro inmenso para una democracia, de modo que eso hay que contemplarlo sin ideas románticas. Hay que asegurarles a los periodistas, a los hombres que hacen los periódicos, todas las garantías de su trabajo; hay que crear una responsabilidad un límite, al poder de los fabricantes plutocráticos y empresariales de la opinión, que pueden convertirse en dictadores del país a través del poder económico."

La libertad de información administrada por los propietarios de los medios y quienes financian éstos, valga decir, los grandes anunciantes (los Mendoza, los Vollmer, Machado Zuloaga, las petroleras, etc.), significa la inexistencia del derecho del pueblo a ser informado oportuna y verazmente. El acceso a los medios está seriamente restringido. Un poco ingenuamente, el Movimiento Electoral del Pueblo anunció en diciembre de 1969 que propiciaría una reforma electoral que regulara la participación de los partidos en los medios de comunicación de masas. En rueda de prensa que al efecto convocaron, declaraba el Dr. J. A. Paz Galarraga, su Secretario General, que "...uno de los retos más urgentes que tiene planteada la democracia venezolana en estos momentos es el de poder permitir la igualdad de oportunidades a los partidos políticos para que puedan hacer llegar su mensaje al pueblo". Y citó el peligro que significa para el país que un candidato presidencial, con los millones que le puedan suministrar las compañías petroleras y la oligarquía criolla, pueda, a través de la "influencia diabólica" de la publicidad, "vender su imagen presidencial" y conquistar así el poder para satisfacer los intereses que hicieron posible su promoción. Por supuesto que éste, como cualquier intento de legislar

destinado a limitar el poder de esa oligarquía de la información, fue rechazado.

LAS NOTICIAS MANIPULADAS

Es de suponer que en nuestro país ya no es necesario extraer ejemplos para demostrar cuanto vengo afirmando. Sin embargo, creo que vale la pena señalar cuatro casos que en su oportunidad han alarmado a quienes estudiamos estos problemas inherentes a la libertad de información:

Primer caso.—En marzo de 1969 se produjo un accidente de aviación en Maracaibo con un saldo de más de un centenar de víctimas. Para la opinión pública, nunca quedaron claramente establecidas sus causas. El tratamiento periodístico que se dio a este hecho apenas duró tres o cuatro días. La Cámara de Diputados examinó el problema. He aquí lo que denunció un parlamentario demócratacristiano: "Llevamos varias sesiones de la Cámara discutiendo el informe que pormenoriza la tragedia, pero ni la prensa ni la radio ni la televisión han publicado ni una sola información acerca de las investigaciones de la Cámara de Diputados, como representante que es de los intereses del pueblo de Venezuela, está realizando." (Mehel Vaimberg, sesión del 18 de diciembre de 1969.) En su intervención, el diputado mostraba su extrañeza porque un hecho noticioso tan importante no fuese informado a los lectores.

Segundo caso.—En el Congreso de Trabajadores Intelectuales denunció el entonces Ministro del Trabajo, Dr. Alfredo Tarre Murzi, cómo los medios de comunicación habían silenciado un hecho grave ocurrido en una importante empresa. El propio M.T. había enviado boletines de prensa informando sobre los atropellos, secuestros y torturas que sufrían los trabajadores de la ensambladora; que el M. T. había abierto la investigación y, comprobada la veracidad de la denuncia, se tomaron las medidas del caso y se expulsó a un alto empleado de la empresa responsable de tales atropellos. Ninguno de entre los más importantes medios de comunicación se decidió a publicar esta escandalosa noticia.

Tercer caso.—En junio de 1969, en oportunidad de un conflicto entre la Municipalidad de Guarenas y la Electricidad de Caracas, la Directiva Nacional de la AVP emitió un comunicado denunciando que el problema estaba siendo tratado sin equilibrio ni imparcialidad y que

Por
ELEAZAR
DIAZ
RANGEL

era evidente la parcialización de la mayoría de los medios de comunicación en favor de los intereses de la Electricidad de Caracas. Ante la respuesta de los editores, la AVP demostró con cifras que su denuncia era cierta. En efecto, en la información publicada en mayo y junio de ese año, en seis diarios, 3.224 centímetros por columna eran favorables a la Electricidad y 997 al Concejo Municipal de Guarenas. (Si de esa contabilidad se sustraía la información publicada en "La República", las cifras habrían sido de 3.224 y 302, respectivamente.)

Cuarto caso.—Es el más reciente. Los noticieros televisivos, pero especialmente el Observador Creole, estuvieron permanentemente divulgando informaciones y opiniones adversas al proyecto de Ley de Reversiones Petroleras. Fue una campaña sistemática adversa a los intereses nacionales y en favor de las compañías petroleras. Desafortunadamente, no se sabe que se haya controlado el tiempo que estos noticieros emplearon en difundir ese tipo de noticias, lo que habría permitido demostrar la descarada parcialización al lado de los intereses de las petroleras.

En todos estos casos, y numerosos otros que ocurren frecuentemente, la actitud de los más importantes medios de comunicación ha sido de silenciar todos aquellos hechos, por noticiosos que fuesen, que afectasen los intereses de los grandes anunciantes. Recuérdese igualmente, por ejemplo, la huelga de los obreros de la **Royal**, que se extendió por más de 90 días, y que sólo fue noticia cuando la acción de los trabajadores de quemar algunos cauchos en la vía pública se convirtió en noticia de "orden público" y cuando cesó el conflicto.

No existe en Venezuela la libertad de información. La posibilidad de transmitir mensajes noticiosos desaparece cuando se trata de informaciones que afecten al sistema o a sus instituciones. Es el más poderoso sector empresarial el que, en fin de cuentas, está en capacidad de determinar el contenido del mensaje que se difunde y de seleccionar al más activo elemento del proceso comunicacional: el comunicador social. Esta realidad es reconocida por los editores. El Dr. Luis Teófilo Núñez Arismendi, actuando en su carácter de Presidente del Bloque de Prensa Venezolano, escribía lo siguiente a la Cámara del Senado: "No puede perderse de vista que los órganos periodísticos son creados y mantenidos por grupos industriales, políticos, intelectuales, etc., a fin

de difundir a través de esas publicaciones **sus propias ideas o ideas afines a las suyas.**" (Subrayado DR)

Debe quedar claro que los editores no son objeto de métodos compulsivos por parte de los anunciantes en la elaboración de su política informativa. "Los propietarios de los medios de comunicación de masas entrelazan sus intereses, de un lado, con los consorcios norteamericanos, de los cuales frecuentemente son subsidiarios o en todo caso dependen para la dotación de equipos, programas y procedimientos; del otro lado, con toda la serie de factores internos que comprende a las empresas que anuncian, las empresas que producen mensajes publicitarios, los profesionales de la comunicación, los profesionales de la mediación política entre los distintos grupos de presión y el gobierno, como gran mediador y dispensador de prebendas. De manera que el poder de decisión social que se concentra en los empresarios de la información masificadora, no es sólo el particular de ellos como sector económico, sino, por delegación estructural, el de todo el sistema capitalista dependiente", afirma con toda razón Alfredo Chacón en "Comunicación e Información en la Fase Actual del Subdesarrollo".

LOS PERIODISTAS Y LA LIBERTAD DE INFORMACION

Y, frente a esta situación, ¿cuál ha sido y cuál es la responsabilidad de los periodistas venezolanos? Históricamente, la más importante batalla por la libertad de información —en cuanto era afectada por la acción gubernamental— se libra en 1936 con la huelga de prensa y una gigantesca manifestación que derrotó la censura de prensa. Más adelante, ya constituida la AVP, en 1942, la movilización del gremio logra archivar un proyecto de ley de prensa que presentó el Ministerio del Interior al Congreso Nacional. Y en fecha más reciente, en abril del 65, el rechazo por parte de la AVP y del grupo de editores, con el apoyo de partidos políticos de oposición, logró derrotar los intentos de hacer aprobar una ley que reglamentara las garantías establecidas en el art. 66 de la Constitución.

Esa lucha contra la acción gubernamental restrictiva del derecho a informar ha sido hasta ahora infructuosa en el empeño de levantar las ilegales y arbitrarias limitaciones que el Ministerio de la Defensa ha impuesto a los temas militares. Sobre los mismos no se puede opinar, como lo demuestra nuevamen-

Por

**ELEAZAR
DIAZ
RANGEL**

te la detención y juicio militar a Richard Izarra, ni se puede informar porque los periodistas han sido amenazados por el entonces Ministro de Defensa de tomar represalias si se difunde alguna información que no haya sido oficialmente suministrada por el propio Ministerio. Estas públicas advertencias fueron hechas precisamente en los momentos en que "The New York Times" y, en general, la prensa norteamericana ganaba el derecho a publicar documentos considerados "demasiado secretos". La tesis de la Casa Blanca y el Pentágono de que la publicación de tales documentos ponía en peligro la seguridad del Estado fue derrotada por la presión de la opinión pública en la Corte Suprema y por los hechos posteriores.

En el proyecto de Ley de Ejercicio del Periodismo —aprobada en primera discusión en 1969— se incluyen algunos artículos que tienen relación con estos problemas de la información. El art. 10 establece que "ningún periodista podrá ser compelido a revelar sus fuentes informativas y, en consecuencia, no está obligado a declarar acerca de los hechos que descubre o se le confíen en el ejercicio de su profesión." Más adelante, en el orden ético, el art. 38 señala: "Son deberes del periodista: Procurar por todos los medios que la información ofrecida al público corresponda a los hechos, y tener presente que ningún hecho debe ser falseado deliberadamente ni omitido cuando es esencial." Esta redacción recoge el espíritu del art. 1º del proyecto de Código de Ética Periodística elaborado por la Comisión sobre Libertad de Información y Prensa del Consejo Económico y Social de la ONU.

En el art. 41 se quiere consagrar el derecho que tiene el lector a ser informado de manera oportuna y veraz, y la obligación del periodista de suministrarle esa información: "En cumplimiento de la obligación de informar al público en forma veraz y oportuna, el periodista tiene derecho a que se le respete por la empresa a la cual presta sus servicios el contenido de sus informaciones, y cuidará, con el respaldo del Colegio, de que no sean adulteradas ni tergiversadas." Frente a esta proposición existe, como es lógico suponer, especial resistencia de los editores, que quieren conservar la exclusividad de las decisiones sobre lo que puede informarse. La aprobación de una redacción como la propuesta por la AVP sería la más importante garantía para el ejercicio de la libertad de in-

formación.

Finalmente, de la misma manera como en ese proyecto están establecidas garantías para el ejercicio profesional del periodismo, se reconoce el derecho a réplica o a rectificación, contenido en legislaciones de prensa de otros países. En efecto, el art. 39 propuesto por la AVP dice: "Toda tergiversación de la información o violación de respeto a los derechos humanos debe ser rectificadora oportuna y eficientemente. La empresa estará obligada a dar cabida a dicha rectificación después de conocer la decisión del Tribunal Disciplinario de la respectiva jurisdicción." (Del Colegio.)

La Declaración de Principios de la AVP, aprobada en su última Convención Nacional, establece otras líneas de acción de los periodistas dirigidas a conquistar una mayor participación en las tareas de planificación, producción y selección de la información, de suerte que realmente se pueda garantizar el derecho del pueblo a la información. En este sentido, los artículos más importantes son:

3.—El periodista debe trazarse como aspiración el control, junto con los demás trabajadores de la empresa, de los medios de comunicación social.

5.—El periodista debe reivindicar su derecho a expresar sus puntos de vista en las secciones de opinión del medio para el cual trabaja, aun cuando sea divergente de la política editorial de la empresa.

6.—El periodista debe luchar por obtener el derecho a intervenir en la elaboración de la política editorial y de la política informativa del medio en que trabaje.

Como puede observarse, se trata de objetivos trascendentes en la lucha por la democratización de los medios de comunicación y por la formación de las condiciones que permitan su orientación y elaboración, sólo de acuerdo a la conciencia de los periodistas y a los intereses de los lectores. En Venezuela, donde en razón de su estructura económica y de su régimen de propiedad los medios están bajo el control absoluto de una muy reducida pero económicamente poderosa capa de la población íntimamente vinculada al capital extranjero, se hace más obligante la lucha por tales objetivos, los cuales sólo alcanzaremos a plenitud con la conquista de un poder popular que cambie las estructuras económico-sociales del país.